I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

8 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo por el que se convocan pruebas selectivas por el turno de promoción interna para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría Grupo Auxiliar de la Función Administrativa del Servicio Madrileño de Salud, se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.*

Por Resolución de 18 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se convocan pruebas selectivas por el turno de promoción interna para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría Grupo Auxiliar de la Función Administrativa del Servicio Madrileño de Salud, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 28 de junio de 2021).

El Tribunal Calificador publicó, con fecha 24 de febrero de 2025, las relaciones definitivas de méritos de la fase de concurso y la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada en el proceso selectivo.

La base 11.3 de la Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las bases generales y los baremos de méritos que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, derivados de las ofertas de empleo público de la Comunidad de Madrid para los años 2018 y 2019 (en adelante, bases de la convocatoria) establece que La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución por la que se hará pública la relación de plazas convocadas, así como la fecha y el procedimiento para la elección de las mismas. En esta resolución se determinará la forma para la presentación de la documentación requerida en la base duodécima.

En la base 11.4 prevé que Las plazas se adjudicarán por el orden de puntuación final alcanzada. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que concurra por el cupo de discapacidad; en segundo lugar, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir la igualdad, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden. De continuar el empate, se deshará mediante la celebración por parte del Tribunal de un sorteo público, que se anunciará con la suficiente antelación.

En relación a este último apartado, para deshacer el empate, se determina como sistema más eficaz, objetivo y trasparente acudir, en lugar de a la celebración de un sorteo público por el Tribunal que implicaría retrasar el proceso y no aporta objetividad ni ecuanimidad, sustituirlo por al sorteo público realizado por la Dirección General de Función Pública con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebraron durante el año 2021. La Resolución de 9 de marzo de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de marzo) estableció, que, de continuar el empate, se resolvería por la letra inicial del primer apellido de los aspirantes, a cuyos efectos por sorteo se determinó que fuera la letra "E".

Por ello, siguiendo lo establecido en la base 11.3 de las bases de la convocatoria, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

BOCM-20250925-8

RESUELVE

Primero

Aspirantes aprobados, relación complementaria y oferta de plazas

1. Declarar que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, los aspirantes incluidos en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Publicar en el Anexo II la relación de plazas ofertadas en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, correspondiente a 214 plazas por turno de promoción interna (199 de cupo general y 15 por cupo de discapacidad).

3. No procede publicar Anexo III con la relación complementaria de aspirantes, una vez baremado la totalidad de los mismos, por no cumplir lo dispuesto en la base 11.7 de la convocatoria.

Segundo

Adjudicación de las plazas ofertadas

1. Las plazas se adjudicarán, de acuerdo con la solicitud de elección de plazas, por el orden de puntuación final alcanzada por las personas aspirantes aprobadas en las pruebas selectivas según se refleja en el Anexo I. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base 11.4 de las bases de la convocatoria. De continuar el empate, se resolverá por la letra inicial del primer apellido de los aspirantes, a estos efectos se tendrá en cuenta la letra "E" según lo establecido en la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de marzo), por la que se determina que el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2021.

2. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad, elegirán plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas para dicho cupo, sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad, hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo.

Tercero

Procedimiento y plazo de elección de plazas y presentación de documentación

1. La elección de plazas y la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos por las personas incluidas en el Anexo I, se realizarán exclusivamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y envío del formulario de elección que estará disponible en la página web Pruebas selectivas para Grupo Auxiliar de la Función Administrativa PI 2021 | Comunidad de Madrid (https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-grupo-auxiliar-funcion-administrativa-pi-2021) y en https://sede.comunidad.madrid .

2. A estos efectos, se habilita un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para realizar la elección en el modo que se indica en esta resolución.

3. En el caso de presentar más de una solicitud de elección de plazas dentro del plazo establecido, se considerará válida la última registrada, quedando anuladas las anteriores.

4. Finalizado el plazo indicado no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

5. La adjudicación de vacantes se efectuará entre los aspirantes del Anexo I, de acuerdo con su preferencia y el orden obtenido en el proceso.

6. Cuando los aspirantes elijan un número de plazas inferior al número de orden obtenido y por ello no incluyan las plazas suficientes para obtener una de ellas, la administración no podrá de oficio adjudicar un destino no seleccionado, por lo que se entiende que re-

BOCM-20250925-8

nuncia a continuar en el proceso selectivo y no podrán ser nombrados personal fijo estatutario.

7. De conformidad con lo establecido en la base 11.6 de las bases de la convocatoria, perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como quienes, por no incluir un número suficiente de plazas, no pueda obtener una de ellas.

8. El proceso de adjudicación de plazas quedará concluido una vez que se adjudiquen la totalidad de las plazas ofertadas en el Anexo II, sin posibilidad de ampliar el número de plazas a pesar de existir relación complementaria de aspirantes.

9. Las plazas que resulten vacantes con posterioridad a la aprobación de la resolución definitiva prevista en el apartado quinto por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se le hubiesen adjudicado no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria.

10. En la página web Pruebas selectivas para Grupo Auxiliar de la Función Administrativa PI 2021 | Comunidad de Madrid (https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-grupo-auxiliar-funcion-administrativa-pi-2021) y en https://sede.comunidad.madrid , estarán disponibles:

— El formulario "Elección de plaza y documentación acreditativa".
— El modelo "Autorización de presentación de solicitud".
— Las instrucciones relativas a la cumplimentación y presentación de forma electrónica.

11. El formulario y la documentación acreditativa se presentará por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

12. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud/formulario puede ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del interesado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

Cuarto

Documentación a presentar

Los aspirantes incluidos en el Anexo I, deberán adjuntar al formulario "Elección de plaza y documentación acreditativa" la siguiente documentación:

a) Aspirantes de nacionalidad española:
   — Documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
   — Documento que acredite su nacionalidad.
   — Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base 12.1 de las bases de la convocatoria.

c) Titulación exigida para su participación en estas pruebas selectivas (Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar, Técnico de Formación Profesional, Bachiller Elemental o titulación equivalente), expedido por el Ministerio competente.
   En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

d) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.

BOCM-20250925-8

e) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

f) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) aspirantes con nacionalidad española y c) únicamente en el caso de que se disponga de Titulación Universitaria, obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y esta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado d), cuando la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado e), si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración. Para los aspirantes que únicamente dispongan de NIE, dado que dicha consulta no puede realizarse, deberán aportar la certificación correspondiente.

La documentación acreditativa de la capacidad funcional del apartado f) se presentará tras la publicación del listado informativo de asignación de plazas.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Los candidatos que no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como aquellos que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Quinto

Asignación de plazas

1. De conformidad con lo establecido en la base 11.8 de la bases de la convocatoria, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, publicará en la página web Pruebas selectivas para Grupo Auxiliar de la Función Administrativa PI 2021 | Comunidad de Madrid (https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-grupo-auxiliar-funcion-administrativa-pi-2021), la relación de aspirantes aprobados indicando la plaza que les ha correspondido en la adjudicación, así como los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que los interesados se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

2. De conformidad con la base 13.1 de las bases de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará

BOCM-20250925-8

resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

3. Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución contemplada en la base anterior, para efectuar la toma de posesión e incorporación que se llevará a efecto en el Servicio de Recursos Humanos del Centro correspondiente a la plaza adjudicada, quedando condicionada a la obtención del preceptivo certificado de capacidad funcional favorable del Servicio de Prevención correspondiente, en el caso de que no haya sido emitido dentro del plazo fijado para la toma de posesión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad .

Madrid, a 15 de septiembre de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

BOCM-20250925-8

ANEXO I

ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS

OEP Personal Estatutario 2018 y 2019 Personal Estatutario Fijo - 06/2021 - Promoción Interna

Grupo Auxiliar Función Administrativa

Forma de acceso: Promoción Interna

Nº	Apellidos, Nombre	DNI	Cupo Disc.	PUNTUACIÓN FINAL
1	GONZALEZ MATEO MARIA JESUS	****0444**		89,330
2	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ MARÍA LOURDES	****9836**		87,000
3	ARMIDA PIÑERO MIGUEL	****9912**		85,000
4	COGOLLUDO SÁNCHEZ CARLOS	****2804**		82,830
5	GARCÍA MARTIN FRANCISCO JAVIER	****0664**		82,500
6	CÁRDENAS RAMIREZ MATILDE	****7178**		81,830
7	CACERES SAAVEDRA JAIME	****2255**		78,500
8	RIVAS SANCHEZ CRISTINA	****4278**		77,000
9	BARRERA SIERRA MONTSERRAT	****0875**		76,670
10	DÍAZ CERRAJERO ANTONIO	****1733**		76,620
11	LECIÑANA FABRA EMILIO MANUEL	****6222**		76,330
12	ROMERO SABARIEGO CRISTÓBAL	****9250**		76,170
13	SAMPEDRO CASQUERO MARIA JESUS	****0727**		76,000
14	ALVARADO PARRERA MANUELA	****7114**		75,670
15	VILLANUEVA LEIGUARDA FRANCISCO JAVIER	****1848**		74,670
16	MORENO PEREZ FE ESPERANZA	****6841**		73,890
17	GARCIA DIAZ MIGUEL ANGEL	****3238**		73,670
18	CARCELLER GARCIA JUAN CARLOS	****3363**		73,330
19	GALVEZ DOMINGUEZ ISABEL	****3204**		72,810
20	DIAZ-FLORES JIMENEZ-MORENO NICOMEDES	****0247**		72,000
21	PONCINI GARCIA ADORACION DE LOS REYES	****7262**		71,670
22	LOPEZ RUIZ SUSANA	****4593**		70,500
23	MARTINEZ RUIZ MARIA ELENA	****8001**		70,500
24	GARCIA PAGES ANA MARIA	****7906**		69,550
25	BONILLA JURIO MARIA DOLORES	****6400**		69,330
26	GARCÍA FERNÁNDEZ NURIA	****8298**		68,840
27	CEDIEL CEDIEL MARIA YOLANDA	****2746**		68,740
28	JORDÁN CUEVAS JESÚS ALBERTO	****9470**		68,620
29	MADRID JIMENEZ MARIA DEL MAR	****9852**		68,580
30	GONZALEZ MORALES MARIA DEL MAR	****8018**		68,330
31	MARTINEZ NIETO MARIA BEGOÑA	****5286**		68,250
32	PANIAGUA ESPINOSA MARIA LLANOS	****2802**		67,680
33	MORENA LOPEZ PATRICIA	****4249**		66,740
34	ARIAS BERMEJO ANGEL LUIS	****4484**		66,280
35	BLANCO TALAVERA CONCEPCIÓN	****6094**		65,700
36	CRESPO SANCHEZ MARIA SOLEDAD	****7677**		65,370
37	BLANCO TALAVERA Mª DE LAS MERCEDES	****6678**		64,570
38	BARROSO FERNANDEZ MARIA DEL MAR	****7083**		63,360

Y(**) SUJETO A COMUNICACIÓN INDIVIDUAL

BOCM-20250925-8

Nº	Apellidos, Nombre	DNI	Cupo Disc.	PUNTUACIÓN FINAL
39	GALLEGO POLO SUSANA	****6704**		63,312
40	BLÁZQUEZ SÁNCHEZ Mª DE FÁTIMA	****0058**		62,740
41	POZA POZA LAURA	****3270**		62,680
42	CAVERO PEGO BEGOÑA	****2452**		61,990
43	MORENO MORENO MARIA LUISA	****1684**		57,010
44	HERNANZ BLAZQUEZ ANA ISABEL	****4241**		52,170
45	PONCE SERRANO PRESENTACIÓN	****4338**		49,670
46	LÓPEZ GIL MARÍA CONSUELO	****6496**		44,250
47	NIETO RODRIGO JUAN ABEL	****2947**		43,910
48	AGUILAR DE DOMINGO ANA	****1319**		38,500
49	MARTIN MAESTRO ANTOLIN MARIANO	****0531**		37,330
50	SANCHEZ GANDARILLAS GEMA	****6456**		33,550

Y(**) SUJETO A COMUNICACIÓN INDIVIDUAL

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS

Categoría: Grupo Auxiliar de la Función Administrativa
Turno: Promoción Interna

CÓDIGO CENTRO / CIAS	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	TURNO	PLAZAS
8201730200	H. U. LA PAZ	MADRID		10
8202730200	H. U. 12 DE OCTUBRE	MADRID		9
8203730200	H. U. RAMÓN Y CAJAL	MADRID		8
8204730200	H. U. CLÍNICO SAN CARLOS	MADRID		18
8205730200	H. U. DE LA PRINCESA	MADRID		9
8206730200	H. U. SANTA CRISTINA	MADRID		5
8208730200	H. I. U. NIÑO JESUS	MADRID		5
8209730200	H. CENTRAL DE LA CRUZ ROJA	MADRID		1
8210730200	H. U. PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA	MAJADAHONDA		1
8212730200	H. LA FUENFRÍA	CERCEDILLA		1
8213730200	H. U. GETAFE	GETAFE		7
8214730200	H. U. DE MÓSTOLES	MÓSTOLES		1
8215730200	H. U. SEVERO OCHOA	LEGANÉS		1
8216730200	H. U. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALCALA DE HENARES		5
8217730200	H. G. U. GREGORIO MARAÑON	MADRID		25

BOCM-20250925-8

8219730200	H. EL ESCORIAL	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL		1
8220730200	H. VIRGEN DE LA POVEDA	VILLA DEL PRADO		1
8221730200	H. GUADARRAMA	GUADARRAMA		2
8223730200	H. DOCTOR RODRÍGUEZ LAFORA	MADRID		3
8231730200	H. U. INFANTA CRISTINA	PARLA		1
8232730200	H. U. INFANTA LEONOR	MADRID		5
8233730200	H. U. INFANTA SOFÍA	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES		1
1611067008S	C.S. ABRANTES	MADRID	TARDE	1
1604221409K	C.S. ALAMEDA DE OSUNA	MADRID	MAÑANA	1
1601047001G	C.S. ARGANDA DEL REY	ARGANDA DEL REY	MAÑANA	1
1606347003R	C.S. ARGÜELLES	MADRID	MAÑANA	1
1601171409M	C.S. ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	MADRID	MAÑANA	1
1607001402G	C.S. ARROYO DE LA MEDIA LEGUA_ESAPD	MADRID	MAÑANA	1
1605351406M	C.S. ARROYO DE LA VEGA	ALCOBENDAS	TARDE	1
1608231403B	C.S. BARCELONA	MOSTOLES	TARDE	1
1601261401K	C.S. BUENOS AIRES	MADRID	MAÑANA	1
1601031409Y	C.S. CAMPO REAL Y CONSULTORIOS LOCALES	NUEVO BAZTAN	TARDE	1
1601031406A	C.S. CAMPO REAL Y CONSULTORIOS LOCALES	LOECHES	TARDE	1
1604071413P	C.S. CANAL DE PANAMA	MADRID	MAÑANA	1
1611071403V	C.S. CARABANCHEL ALTO	MADRID	TARDE	1
1603011401C	C.S. CARMEN CALZADO	ALCALA DE HENARES	TARDE	1

BOCM-20250925-8

1606261405D	C.S. CERCEDILLA Y CONSULTORIOS LOCALES	LOS MOLINOS	MAÑANA	1
1602341404J	C.S. CIUDAD JARDIN	MADRID	TARDE	1
1611451405J	C.S. COMILLAS	MADRID	TARDE	1
1605281401N	C.S. DR. CASTROVIEJO	MADRID	MAÑANA	1
1610361404M	C.S. EL BERCIAL	GETAFE	TARDE	1
1610371405R	C.S. EL GRECO	GETAFE	TARDE	1
1605641407E	C.S. EL MOLAR Y CONSULTORIOS LOCALES	SAN AGUSTIN DE GUADALIX	TARDE	1
1608201405M	C.S. EL SOTO	MOSTOLES	TARDE	1
1611241405A	C.S. EMBAJADORES	MADRID	MAÑANA	1
1607041414L	C.S. ESPRONCEDA	MADRID	MAÑANA	1
1603127001E	C.S. FRONTERAS	TORREJON DE ARDOZ	MAÑANA	1
1605211410X	C.S. FUENCARRAL	MADRID	TARDE	1
1604041414R	C.S. GANDHI	MADRID	TARDE	1
1611427007H	C.S. GENERAL RICARDOS	MADRID	TARDE	1
1602247005Y	C.S. GOYA	MADRID	MAÑANA	1
1602121401M	C.S. JAIME VERA - COSLADA	COSLADA	MAÑANA	1
1605161409B	C.S. JOSE MARVA	MADRID	TARDE	1
1605171403T	C.S. LA VENTILLA	MADRID	MAÑANA	1
1607131402P	C.S. LAS CORTES	MADRID	MAÑANA	1
1607251406K	C.S. LUCERO	MADRID	MAÑANA	1
1607261401B	C.S. MAQUEDA	MADRID	MAÑANA	1

BOCM-20250925-8

1604191406X	C.S. MAR BALTICO	MADRID	MAÑANA	1
1604191405D	C.S. MAR BALTICO	MADRID	TARDE	1
1604191402Y	C.S. MAR BALTICO	MADRID	TARDE	1
1604197002V	C.S. MAR BALTICO	MADRID	TARDE	1
1611227003E	C.S. MARTIN DE VARGAS	MADRID	MAÑANA	1
1608011403Y	C.S. MIGUEL SERVET	ALCORCON	TARDE	1
1608011407X	C.S. MIGUEL SERVET	ALCORCON	TARDE	1
1602377001Y	C.S. NUÑEZ MORGADO	MADRID	MAÑANA	1
1601131408R	C.S. PACIFICO	MADRID	TARDE	1
1602367004Z	C.S. POTOSI	MADRID	TARDE	1
1602367005S	C.S. POTOSI	MADRID	TARDE	1
1602317003S	C.S. PRINCIPE DE VERGARA	MADRID	TARDE	1
1602321404T	C.S. PROSPERIDAD	MADRID	TARDE	1
1607221407Z	C.S. PUERTA DEL ANGEL	MADRID	TARDE	1
1607221405N	C.S. PUERTA DEL ANGEL	MADRID	MAÑANA	1
1601281414R	C.S. RAFAEL ALBERTI	MADRID	TARDE	1
1605421403J	C.S. REYES CATOLICOS	S. SEBASTIAN DE LOS REYES	MAÑANA	1
1603091402G	C.S. REYES MAGOS	ALCALA DE HENARES	MAÑANA	1
1601061409Z	C.S. SANTA MONICA	RIVAS VACIAMADRID_CL PRIMERO DE MAYO	TARDE	1
1605411402V	C.S. V CENTENARIO	S. SEBASTIAN DE LOS REYES	MAÑANA	1
1602137004Z	C.S. VALLEAGUADO Y CONSULTORIOS LOCALES	COSLADA	TARDE	1

BOCM-20250925-8

1601401408G	C.S. VILLABLANCA	MADRID	TARDE	1
1605221403K	C.S. VIRGEN DE BEGOÑA	MADRID	TARDE	1
1604251403T	C.S. VIRGEN DEL CORTIJO	MADRID	TARDE	1
1699947021R	DIRECCION ASISTENCIAL CENTRO	MADRID	TARDE	1
1699917098R	DIRECCION ASISTENCIAL NOROESTE	MAJADAHONDA	MAÑANA	1
1699937060E	DIRECCION ASISTENCIAL OESTE	MOSTOLES	MAÑANA	1
1602001402C	EQUIPO DE SOPORTE DE ATENCION PALIATIVA DOMICILIARIA_ DAC	MADRID	MAÑANA	1
1699957021L	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699957026R	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699927084M	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699927010T	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699927060G	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699947012S	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	TARDE	1
1699927039Y	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	TARDE	1
1699927098L	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699917087J	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699957025T	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699927030C	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699927097H	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699917038X	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699927013A	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1

1699947042E	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699937006Z	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699917093L	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699917029R	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699947043T	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	TARDE	1
1699917010M	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699917075R	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699927037G	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699947044R	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	TARDE	1
1699957017S	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	TARDE	1
1699937081C	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699927004V	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699917060D	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699927011R	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699927043X	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1
1699957014N	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	TARDE	1
1699927067B	GERENCIA AP - SERVICIOS CENTRALES	MADRID	MAÑANA	1

(03/14.719/25)

BOCM-20250925-8